

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERIA DE EDUCACION Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO EL PROGRAMA MARCO PARA EL AÑO 2017

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local tiene atribuidas competencias por el Art. 25.2.n) "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria ..." Esta competencia es compartida con la Comunidad de Madrid que tiene transferidas las competencias educativas.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene firmando desde el año 2001 convenios de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar.

Teniendo en cuenta, la Orden 957/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2017

Atendiendo a los criterios de aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Fuenlabrada le corresponden 31.241,79 € según el siguiente desglose:

	Nº de módulo	Valor Modulo	Importe
<i>Por habitante</i>	<i>19,9597</i>	<i>700.00</i>	<i>13.971,79</i>
<i>Por alumnos escolarizados</i>	<i>27,89</i>	<i>500,00</i>	<i>13.945</i>
<i>Por alumnos absentistas</i>	<i>9,50</i>	<i>350,00</i>	<i>3.325,00</i>
<i>TOTAL</i>			<i>31.241,79</i>

La aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Prevención y Control del Absentismo Escolar, así como el Programa Marco que lo fundamenta para el año 2017 que se adjunta.

Se faculta especialmente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio, así como el Programa Marco de Prevención y control del Absentismo Escolar.

APROBACION DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERIA DE EDUCACION Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018

En el marco de los convenios específicos de colaboración en materia de Educación Infantil, que se vienen aprobando anualmente desde 1 de enero de 1999, habiéndose renovado en 2002 y 2009 y prorrogándose anualmente por cursos escolares completos entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante la suscripción de anexos o adendas.

Con fecha 15 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local aprobó el último Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se viene renovando por cursos escolares mediante adenda anual. La última adenda se aprobó en Junta de Gobierno Local el 17 de julio de 2015.

Con fecha 10 de Agosto de 2017 la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid propone para su aprobación la adenda al Convenio con vigencia hasta el 31 de agosto de 2018, es decir para el curso 2017-2018.

El convenio objeto de aprobación contempla una cofinanciación de ambas administraciones por un importe total de 1.549.971,45 €€ con el consiguiente reparto de aportaciones económicas:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD MADRID
Curso escolar 2017-2018	520.592,62 €	1.029.378,83 €
Ejercicio 2017	141.979,80 €	280.739,67 €
Ejercicio 2018	378.612,82 €	748.639,16 €
Aportación base mensual	47.326,60 €	93.579,89 €

JGL 08-09-2017

CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA LA ARTICULACION DE LA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL "VILLA ELENA" PARA 2018

Se procede a la aprobación de la firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la articulación de la atención a personas mayores en la Residencia Municipal villa Elena para el ejercicio 2018.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.

ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA LA ARTICULACION DE LA ATENCION A PERSONAS

MAYORES EN EL CENTRO DE DIA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL "VILLA ELENA/2018"

Se autoriza la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la articulación de la atención a personas mayores en el Centro de Día de la Residencia Municipal "Villa Elena/2018".

ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA LA ARTICULACION DE LA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL "RAMON RUBIAL/2018"

La Junta de Gobierno Local autoriza la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la articulación de la atención a personas mayores en el Centro de Día Municipal "Ramón Rubial/2018 "

JGL 22-09-2017

APROBACION SUBVENCION Y **CONVENIO** DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PI "EL PALOMO", EJERCICIO 2017

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Por tanto la Junta de Gobierno Local procede a la aprobación del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial El Palomo 2017",

El Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial El Palomo; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

JGL 20-10-2017

FIRMA DEL **CONVENIO** DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACION "FUENLA ENTIENDE LGTB"

La Asociación "Fuenla Entiende LGTB" desarrolla un proyecto denominado "Visibles", que tiene como objetivo hacer más visibles el colectivo LGTB en el

municipio para alcanzar la normalización, dando una visión real del colectivo, creando una igualdad real basada en los mismos derechos entre personas LGTB y heterosexuales, identificando y tratando los problemas de LGTB fobia, educando en valores sociales, y creando un espacio donde todas las personas se sientan incluidas y no discriminadas.

Para llegar a ese objetivo, se establece este convenio, aprobándose la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto “Visibles”, para el ejercicio 2017. Se aprueba, asimismo, la cuantía para el convenio: un importe de 3.800,00 €, con cargo a la aplicación 4041/231/48043.

Se faculta al Alcalde para su firma.

JGL 17-11-2017

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE FUENLABRADA-HUMANES PARA EL AÑO 2017

Teniendo en cuenta que desde el 17 de marzo de 1989, se firman acuerdos de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Cruz Roja Española de Fuenlabrada. Desde entonces, ambas instituciones han consolidado una línea de colaboración permanente dentro de los ámbitos de la salud, de la acción social, de la igualdad, de la participación ciudadana y de la juventud e infancia,

Para el año 2017, se ha propuesto un nuevo Convenio de Colaboración compuesto por los programas ya incluidos en el Convenio anterior.

Se ponen en marcha los siguientes programas:

- *Prevención y Evacuación sanitarias*
- *Casa de acogida para víctimas de violencia de género.*
- *Trabajo Comunitario de Sensibilización e Información con la población de Fuenlabrada*
- *Proyectos Infancia y Juventud*
- *Cobertura de necesidades básicas de familias residentes en Fuenlabrada*

Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento de Fuenlabrada serán:

PROGRAMA	TIPO DE GASTOS	PORCENTAJE
----------	----------------	------------

1.Prevencción Evacuación Sanitarias	y Servicios (combustible, manutención)	Exteriores kilometraje,	→ 40 %
	Suministros, seguro vehículo, mantenimiento, materiales diversos, alquiler carpa		→ 80%
	Personal (Salarios, SS, pagas extras)		→ 70%
2. Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género	Alquiler, Mantenimiento, Suministros, Funcionamiento		→ 30%
	Manutención		→ 30%
3. Trabajo Comunitario de Sensibilización e Información con la población de Fuenlabrada	Salarios y seguridad social		→ 100%
	Materiales diversos/papelería		→ 25%
4. Proyectos Infancia y Juventud	Viajes y Alojamiento, actividades ocio tiempo libre		→ 50%
	Suministros, mantenimiento, transporte voluntarios		→ 30%
5. Cobertura Necesidades Básicas para familias residentes en Fuenlabrada	Compra de Alimentos/elementos higiene personal y entrega a familias		100%

Total

85.570,13 Euros

El período de ejecución del Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

JGL 24-11-2017

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERIA DE EDUCACION Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Con fecha 13 de Noviembre de 2017 la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid propone para su aprobación adenda adicional al Convenio con vigencia hasta el 31 de agosto de 2018, es decir, para el curso 2017-2018.

La adenda objeto de aprobación contempla dar continuidad y ampliar la colaboración existente entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación e Investigación – y el Ayuntamiento de Fuenlabrada establecida en el convenio de referencia, mediante la financiación del funcionamiento de la nueva Casa de Niños “Los Gorriones”.

Contemplamos una cofinanciación de ambas administraciones por un importe total de 100.000€ para el curso escolar 2017-2018, con el consiguiente reparto de aportaciones económicas:

<i>C.N. “Los Gorriones”</i>	<i>Comunidad de Madrid</i>	<i>Ayto. de Fuenlabrada</i>
<i>Curso escolar 2017-2018</i>	<i>85.000,00 €</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>Ejercicio 2017</i>	<i>23.181,81 €</i>	<i>4.090,91 €</i>
<i>Ejercicio 2018</i>	<i>61.818,19 €</i>	<i>10.909,09 €</i>
<i>Aportación base mensual</i>	<i>7.727,27 €</i>	<i>1.363,64 €</i>

La Casa de Niños “Los Gorriones” se encuentra en funcionamiento en la actualidad y su gestión se rige por contrato administrativo (Expte. B.1.C.17) firmado el 28/08/2017 con la “LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR”, con CIF. G-78519543, por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de diez años y según su oferta técnica; y cuya adjudicación fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 18/08/2017 (Punto 4).

El crédito destinado a dar cumplimiento a la presente Adenda se encuentra contenido en las disposiciones de gasto aprobadas para el curso 2017-2018 número 2017.2.0053056.000 por importe de 36.363,64 € para el periodo septiembre-diciembre/2017; y 2018.2.0000450.000. por importe de 100.000 € para el periodo enero-diciembre/2018.

JGL 11-12-2018

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERIA DE EDUCACION E INVESTIGACION Y EL AYUNTAMIENTO DE

FUENLABRADA PARA CESION DE USO DE DEPENDIENCIAS MUNICIPALES A LA UNIDAD DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (UFIL) "MARGARITA SALAS"

El Decreto 107/ 2014, de 11 de septiembre por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid, recoge en su disposición adicional segunda la posibilidad de que la Consejería de Educación pueda establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional.

*En aplicación de la citada disposición adicional la Consejería de Educación, Juventud y Deporte consideró necesario implantar con carácter experimental en el curso 2014-15 los **Programas Profesionales de modalidad general destinada a alumnos pertenecientes a colectivos con necesidades específicas**, en cuyo desarrollo podían participar las **Corporaciones Locales**.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada vista la necesidad de dar continuidad a la implantación de estos Programas en nuestro municipio, tuvo interés en la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que posibilitara la implantación de los citados Programas.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, con fecha 17 de febrero de 2015, la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, suscribieron un nuevo Convenio de Colaboración para dar continuidad y reajustar el desarrollo de Programas Profesionales, modalidad General, en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (UFIL) "Margarita Salas" ubicada en la calle Santa Ana Nº 2 de Fuenlabrada, que es prorrogado en el año 2016 y posteriormente en el año 2017.

A la finalización del curso 2016-2017, se mantuvo la reunión de la comisión de seguimiento del mencionado convenio de colaboración, mantenida el día 6 de Junio de 2017 en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía nº 20) con la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial, en la que se nos informa que según informe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, fundamentado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, desaparecen las competencias que las administraciones locales desempeñaban en la prestación de determinados servicios y actividades en colaboración con las Comunidades Autónomas al amparo de las cuales se firmó el Convenio de colaboración para el desarrollo de programas profesionales con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Por tanto, esta colaboración actualmente debe producirse, no en el ámbito del desarrollo de una competencia educativa que corresponde a la Comunidad Autónoma, sino en el de la cesión del uso de inmuebles o dependencias de titularidad municipal con la finalidad de impartir Formación Profesional, en este caso, Programas Profesionales, no siendo objeto de inclusión en el mismo otras contraprestaciones, como era el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el que se aportaba según anteriores convenio un conserje y un educador social a media jornada, además de los gasto de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la instalación.

Con tal propósito, y considerando que la Consejería de Educación e Investigación en desarrollo de lo previsto en el mencionado Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, creyó necesario implantar con carácter experimental en el curso 2014-2015 Programas Profesionales dirigidos a colectivos con necesidades específicas, que hasta ese momento habían sido atendidos

mediante la modalidad de Aulas Profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y en consecuencia reguló la organización de estos programas mediante Resolución de fecha 6 de junio de 2014 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización de los Programas Profesionales para alumnos con necesidades específicas.

Considerando la necesidad existente en el municipio de Fuenlabrada de dar continuidad a los Programas Profesionales dirigidos al alumnado con necesidades específicas derivadas de circunstancias sociales, que se imparten en las Unidad de Formación e Inserción Laboral (UFIL) “Margaritas Salas”, que permitan a estos jóvenes, que no han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, el acceso al mundo laboral a través de la adquisición de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, así como ampliar la formación general que favorezca su desarrollo personal, social y laboral.

Considerado que, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídica del Sector Público, en su artículo 47, 1 a) párrafo primero, prevé como uno de los tipos de Convenios comprendidos en el ámbito de la Ley, los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Publicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas administraciones públicas y que podrán incluir la utilización de medios, servicios o recursos , de otra Administración Publica , organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas “

La Junta de Gobierno Local procede a la aprobación de un nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la cesión de uso de las dependencias municipales en las que se instala la Unidad de Formación e Inserción Laboral (UFIL) “Margarita Salas”, que de continuidad a los Programas de Formación Profesional específica que se vienen desarrollando en estas instalaciones municipales desde, al menos, el año 2009.

Este nuevo convenio reportará un ahorro importante para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, toda vez que en los anteriores convenios se soportaban los gastos de un conserje, un trabajador social a media jornada y todos los gastos derivados del mantenimiento, la conservación y el funcionamiento de este recurso.

JGL 15-12-2018

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "NUESTRA SEÑORA DE BELEN"

Teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Cooperación al Desarrollo de fecha 29 de noviembre de 2017 y considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno Local ha decidido aprobar,

Primero.- El Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Nuestra Señora de Belén”.

Segundo.- Aprobar una subvención por importe de 12.000,00-€ (doce mil euros), a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Belén contra la partida presupuestaria 4091-9291-48917 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

La subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Tercero.- Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención de colaboración de la organización No Gubernamental Parroquia Nuestra Señora de Belén por la realización y acreditación del proyecto “Acogida de niños y niñas bielorrusos 2017.

SUBVENCION Y FIRMA **CONVENIO** ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "PAZ CON DIGNIDAD"

La firma del Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD “Paz con Dignidad”, es para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población palestina, denominado “Apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza” y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 9 de noviembre de 2017,

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-929148918 a favor de la ONGD Paz con Dignidad para la ejecución del proyecto “apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza, Palestina en el año 2017.

Considerando que la ONGD Paz con dignidad no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 04/08/2017, la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016, uniéndose además al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, la Junta de Gobierno Local, decidió aprobar, lo siguiente:

Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Paz con Dignidad”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 17.000,00-€ (diecisiete mil euros), a favor de la Organización Paz con Dignidad contra la partida presupuestaria 4091-9291-48918 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención tiene carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "RIO DE ORO" PARA EL PROYECTO PRESENTADO DE APOYO A LA ALIMENTACION EN EL COLEGIO RESIDENCIA SIMON BOLIVAR DE LA WILAYA SMARA

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD “Río de Oro”, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí, denominado “Apoyo a la alimentación en el Colegio Residencia Simón Bolívar de la Wilaya de Smara (Campamentos de Refugiados Saharauis) en Tinduf, Argelia 2017” y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 9 de noviembre de 2017,

Junta de Gobierno Local, decidió aprobar lo siguiente:

Primero.- El Convenio y la autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Río de Oro”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 30.000,00-€ (treinta mil euros), a favor de la Organización Río de Oro contra la partida presupuestaria 4091-9291-48923 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

SUBVENCION Y FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ONG "FUNDACION MOZAMBIQUE SUR" PARA PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA POBLACION INFANTIL DE MASAKA, DENOMINADO "CONTINUACION CON EL APOYO AL CENTRO INFANTIL DE MASAKA EN MOZAMBIQUE 2017"

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD "Fundación Mozambique Sur", para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población infantil de Massaca, denominado "Continuación con el apoyo al Centro Infantil de Massaca en Mozambique 2017" y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 23 noviembre de 2017,

La Junta de Gobierno Local, decidió aprobar:

Primero.- El Convenio y la autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental "Fundación Mozambique Sur", del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.

Segundo.- Aprobar también una subvención, por importe de 40.000,00-€ (cuarenta mil euros), a favor de la Fundación Mozambique Sur contra la partida presupuestaria 4091-9291-48919 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES PARA 2018

El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por la Administraciones autonómica y local. Así lo establece la Ley 11/2013 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Social Primaria por parte de los Ayuntamientos o de éstos, agrupados en Mancomunidades.

La Ley 11/2013 de 27 de marzo, determina como una de las funciones de la atención social primaria el diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas individuales o colectivos. La necesidad de optimizar la gestión de los recursos disponibles por parte de todas las Administraciones Públicas implicadas en la atención social de la población de la Comunidad de Madrid, determina la conveniencia y utilidad de la cooperación interadministrativa, permitiendo que las Entidades Locales, se incorporen a las labores de tramitación de las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia efectuadas por los vecinos de sus respectivos municipios.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, El Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, corresponde al titular de la Consejería, **el desarrollo** general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos **de la cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia y protección del menor**.*

La Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021 representa la voluntad de articular la actuación de instituciones y entidades con el fin de actuar de manera conjunta y eficiente frente a los problemas de pobreza y exclusión social. En este sentido, presta una atención especial a la colaboración entre municipios y Comunidad de Madrid, que integran el sistema público de servicios sociales en la región.

*Entre las competencias de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, se encuentra asimismo la **promoción del voluntariado**, incluyendo la sensibilización, información, asesoramiento y formación, todo ello de acuerdo por un lado, con la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid y, por otro lado, con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado en España.*

Para el desarrollo de sus competencias en materia de voluntariado, la Consejería de Políticas Sociales y Familia dispone del Sistema de Información y Asesoramiento de Voluntariado, en adelante SIAV, integrado por la Red de Puntos de Información de Voluntariado, la Escuela de Voluntariado y el Portal del voluntariado como herramienta de difusión. La Red de Puntos de Información de Voluntariado está integrada por municipios, universidades e instituciones culturales y deportivas y tiene por objeto el asesoramiento y la información para la promoción del voluntariado. Para el adecuado desarrollo de su actividad, la Red cuenta con una base de datos de organizaciones y actividades coordinada desde la Dirección General Servicios Sociales e Integración Social.

La Consejería de Políticas Sociales y Familia considera imprescindible incorporar la innovación social y el uso de las tecnologías de la información a la promoción y gestión del voluntariado como factores que enriquecen y fortalecen este ámbito de participación y desarrollo personal y social.

Se consideran prioritarias las actuaciones de prevención, inserción y promoción social dirigidas a impedir, en la medida de lo posible, las situaciones de exclusión social, en sus diversas manifestaciones, así como a facilitar los procesos de inclusión. **La necesidad de luchar contra el riesgo de pobreza o exclusión social hace necesaria una atención integral a los menores** y sus familias para que la situación económica o de exclusión social en la que viven no les impida disfrutar plenamente de sus derechos y logren alcanzar el máximo de sus capacidades.

La necesidad de propiciar un acercamiento eficaz de los servicios a los ciudadanos hace que la cooperación entre las Administraciones sea un principio indispensable, esencia del modelo de organización territorial del Estado Autonómico, que debe presidir el ejercicio de competencias compartidas, o que se ejercen en un mismo espacio físico. Así el Plan para el Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, a través de la fórmula del convenio administrativo, trata de articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas, para colaborar con las entidades locales en el cumplimiento de las obligaciones que ha de llevar a cabo en relación con la prestación de servicios sociales.

La vigente ley de servicios sociales de la Comunidad de Madrid determina como una las funciones de la atención social primaria el diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas individuales o colectivos. La atención a las nuevas situaciones de dependencia y promoción de la autonomía, se ha convertido en un reto para la Administraciones, en que los Entes Locales, como administración más cercana a los ciudadanos, adquieren una especial relevancia.

El desarrollo de la Red Básica de Servicios sociales representa una exigencia del Estado social y democrático de derecho y necesita de un pacto, entre las administraciones autonómicas y local, que garantice la consolidación a través de la colaboración técnica y de la participación de ambas partes en su financiación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha recibido por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia un Convenio de colaboración para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de Fuenlabrada para el ejercicio 2018, solicitando la tramitación del mismo y la documentación pertinente para ello y con los siguientes compromisos ec:

Los compromisos económicos y de financiación por ambas Administraciones son los siguientes:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Gestión Personal y Mantenimiento	862.121,12	369.480,48	1.231.601,60

ANEXO II: Programas de Atención Social Primaria	393.292,45	393.292,45	786.584,90
ANEXO III: Apoyo a la familia e Infancia (AFI) y Menores	125.333,00	4.250,00	129.583,00
Anexo IV: Apoyo a Mayores Vulnerables	219.477,13	219.477,13	438.954,26
Anexo V: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
Anexo VI: Programas de Innovación Social y Proyectos Piloto	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.600.223,70	986.500,06	2.586.723,76

CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION CIUDADES INTERCULTURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERCULTURAL CITIES DEL CONSEJO DE EUROPA

La inmigración y el crecimiento de la diversidad de la población es un fenómeno presente en Europa y en otras partes del mundo, y se concentra en gran medida en las ciudades, que actúan como polo de atracción.

Consecuentemente, las ciudades están adquiriendo un protagonismo creciente en la gestión de la diversidad cultural, que puede ser un activo para la comunidad si es administrada correctamente. En este contexto, el Consejo de Europa concibió, el año 2008, el programa “Intercultural Cities”, como respuesta a este fenómeno, al que se han adherido progresivamente diversas ciudades de toda Europa.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Asimismo se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

Por todo lo anteriormente citado el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el año 2011, fue ciudad fundadora de la RECI¹ (Red de Ciudades Interculturales de España), impulsada por el Consejo de Europa y englobada en el programa europeo “Intercultural Cities” (Ciudades Interculturales).

La RECI proporciona una serie de instrumentos y acciones que quieren facilitar la administración de esta diversidad: ser capaces de gestionar y explotar el potencial de la diversidad, estimulando la creatividad y la innovación, es clave para generar prosperidad económica, cohesión social y una mejor calidad de vida. La diversidad puede ser un recurso para el desarrollo de una ciudad, siempre que el discurso público, las instituciones y la ciudadanía aprovechen los beneficios intrínsecos que genera la misma.

Uno de los objetivos que persigue la RECI es el intercambio de experiencias entre las distintas ciudades, con la intención de compartir conocimiento generado y así extraer conclusiones que puedan ser útiles para todos sus miembros en el desarrollo de futuros proyectos. Para que ese intercambio sea fluido, la RECI organiza anualmente dos encuentros entre las ciudades que conforman la red, aparte de participar en otros encuentros europeos de Ciudades Interculturales y en eventos internacionales relacionados con la materia. Del mismo modo, el equipo de la RECI mantiene contacto fluido con las administraciones locales de las ciudades miembros. Con la información recabada, la RECI genera contenidos y publicaciones que comparte mediante uso propios canales (web, redes sociales) o mediante medios editoriales o de investigación.

Con fecha 28 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó un convenio de colaboración para la formación de la Red Española de ciudades Interculturales (RECI) con la Universidad Pompeu Fabra y con el GRITIM (grupo interdisciplinar de investigación sobre inmigración de la UPF), como grupo promotor y

coordinador de dicha Red, y con fecha 30 de Abril de 2014, el Ayuntamiento de Fuenlabrada reitera su pertenencia a la RECI, mediante la firma del convenio directamente con el Consejo de Europa.

En el contexto actual el Consejo de Europa (CoE) quiere potenciar el proyecto de Intercultural Cities, la RECI entra en una nueva etapa, en la que se quiere fortalecer su rol y repercusión para hacer frente a los retos del mundo local en un marco de cooperación administrativa. Para ello, se quiere dotar a la RECI de una mayor capacidad de acción y gestión, contando con el apoyo del CoE y de la fundación la Caixa, pero apostando por aumentar la capacidad y recursos de la Red.

Con este fin, se propone que para el 2017 sea una asociación creada al efecto, "Asociación Ciudades Interculturales" quien se encargue de la gestión, coordinación y adecuada articulación de la RECI, entre el propio consejo de Europa y los diferentes municipios adheridos a la misma.

La Asociación Ciudades Interculturales, constituida el 24 de enero de 2017 al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas complementarias, ha sido reconocida por el Consejo de Europa como la entidad sin ánimo de lucro coordinadora de la RECI, (se adjunta acta fundacional y estatutos de la asociación) cuyos fines son:

- Promover y difundir los valores y principios de la interculturalidad, la democracia y la convivencia cívica de las ciudades.*
- Promover una visión integral y transversal de los valores y principios de la interculturalidad como motores del desarrollo de las personas y de ciudades cohesionadas y dinámicas, con especial énfasis en su impacto en el progreso social, económico y cultural.*
- Trabajar para el diálogo intercultural a nivel internacional como base para un mayor bienestar social.*

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Llevar a cabo la gestión y coordinación de la RECI: " Red de Ciudades Interculturales", como proyecto vinculado al programa Intercultural Cities del Consejo de Europa.*
- Fomentar, difundir y profundizar en el debate sobre el discurso de la interculturalidad a partir de la organización de debates, encuentros y actividades de investigación diversas.*

Por tanto para el año 2017, el consejo de Europa ha atribuido a la Asociación 2ciudades Interculturales”, la coordinación de la RECI y la responsabilidad de firmar el Convenio de adhesión y renovación que se realizará este año con los Ayuntamientos. (Se adjunta carta en inglés y su traducción) del consejo de Europa apoyando a la Asociación como coordinadora de la RECI.

En vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, aprueba una contribución para la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACION como responsable de la gestión de la Red, de una cuota de 2.500€ anuales (cifra que no podrá ser superior a la mitad de la que el Consejo de Europa establezca, en cada momentos con carácter general).

ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION EN DROGODEPENDENCIAS PARA 2018

Se aprueba la firma de la Adenda de Prórroga para el 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependientes por un importe de 474.624,48€. Dicha cantidad será revisada al inicio del 2018 de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimosegunda del convenio.

El Ayuntamiento asume el mantenimiento del Centro existiendo dotación presupuestaria para financiar estos gastos dentro del Capítulo II de la partida cuya clasificación Orgánica es 4031 y Funcional 312.07.

CONVENIO DE COLABORACION DENOMINADO "CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L.) PARA EL EJERCICIO 2017

El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (M.P.D.L.), es una entidad de interés público, que está desarrollando un programa pionero en el municipio de Fuenlabrada, para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, es un proyecto que recoge el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, y como nos da posibilidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos en él, es por lo que se quiere firmar un convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Igualdad, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

La Concejalía de Igualdad, contempla y considera las necesidades y los derechos de las mujeres, garantiza un tratamiento igualitario de toda la ciudadanía. El paso de contemplar a las personas, su bienestar y su calidad de vida como el centro de las decisiones políticas a nivel local, exige una mejor comprensión de la situación social de las mujeres y de las relaciones sociales de género y en especial, a mujeres inmigrantes ya que se apuesta por trabajar decididamente en la prevención de situaciones de violencia género y de exclusión social. Es objetivo paliar situaciones de violencia de género, en estas mujeres, procurando las mismas oportunidades para toda la ciudadanía. Nuestro objetivo es garantizar el acceso de las mujeres inmigrantes a los recursos municipales, facilitar su inserción social activa en los diversos contextos de la ciudad. El fomento del respeto y la convivencia intercultural constituyen elementos enriquecedores para nuestro municipio.

En esta dirección se estableció una línea de colaboración con la organización M.P.D.L. que cuenta entre sus proyectos con una Casa de Acogida para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y en claro riesgo de exclusión social, cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para todas las mujeres que han tenido que acudir al centro, por tanto la valoración del servicio, cumple con las expectativas que nos proponíamos con la firma de este convenio, habiéndose cumplido con todas las actuaciones que en él se estipulaban.

El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población inmigrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social. También contempla la presencia de menores en el Centro.

Este recurso está actualmente integrado en el Programa Municipal contra la Violencia de Género.

Entendemos necesario el desarrollo de acciones en materia de prevención, sensibilización e integración de las mujeres inmigrantes que garanticen la igualdad, social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las inmigrantes en particular consciente de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no solo de obligaciones.

El M.P.D.L. viene desarrollando programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positivas temporales que, coadyuven al objetivo propuesto, la consecución de la igualdad real, entre hombres y mujeres.

El M.P.D.L. es una entidad de interés público, con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a inmigrantes, que está desarrollando un programa pionero en el municipio de Fuenlabrada para mujeres inmigrantes víctimas de violencia

de género. Lo específico del proyecto radica en intentar paliar la discriminación múltiple, abordando al mismo tiempo la discriminación que sufren las mujeres por razón de género y por ser inmigrantes.

Asumir el coste de este proyecto, supondría un coste muy elevado para este Ayuntamiento, por todo lo que conlleva (vivienda, mantenimiento, coste de personal,...).

El IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada de la Concejalía de Igualdad, contempla la puesta en marcha de una casa de acogida para la atención de situaciones de violencia de género de mujeres inmigrantes y sus hijos e hijas, así como el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas a la integración y las oportunidades de una vida mejor para mujeres inmigrantes, con la propuesta que nos ofrece el M.P.D.L., tenemos la posibilidad de dar viabilidad a dicha acción.

Aprobando la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, para la colaboración en el desarrollo del proyecto: "Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes Víctimas de Violencia de Género", para el ejercicio 2017.

Aprobando la cuantía para la subvención, por un importe de 39.566,05 € por el procedimiento de concesión directa tal y como se recoge en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

JGL 22-12-2017

APROBACION DE LA FIRMA DE LA ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA SOBRE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su competencia exclusiva en materia de asistencia social, promulgó la Ley 11/2003, de servicios sociales, con la finalidad de garantizar el desarrollo de la acción social, mediante un sistema público de servicios sociales destinado a contribuir al bienestar social mediante la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que impidan o dificulten el pleno desarrollo de los individuos o grupos en que se integran. El Título VI de dicha norma está consagrado a la atención social a la dependencia.

La ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción del Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia refleja, a lo largo de su articulado, la necesaria colaboración que han de tener las Comunidad Autónomas, la Administración Local y la Administración General del Estado para la puesta en marcha en el afianzamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Teleasistencia domiciliaria forma parte del catálogo de prestaciones y servicios de Atención a la Dependencia y supone un refuerzo de las actuaciones integrales diseñadas a través del Programa Individual de Atención, mediante acciones que facilitan el desenvolvimiento de las personas en su vida diaria y permiten realizar actuaciones de prevención.

La Ley de servicios sociales de la Comunidad de Madrid determina que los servicios sociales municipales ofrecen en todo caso el servicio de teleasistencia domiciliaria a las personas mayores incluidas en su ámbito territorial, cuando vivan solos en su domicilio y presente los grados de dependencia que se determine reglamentariamente.

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del servicio de Teleasistencia.(Se adjunta el Convenio firmado).

El convenio tiene por objeto regular la cooperación entre las partes firmantes para la prestación de un Servicio de Teleasistencia, dirigido a la personas en situación de dependencia que tengan reconocido este servicio en su programa individual de atención (PIA en adelante), y a aquellas otras que se encuentren en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad, enfermedad, situación de soledad u otras circunstancias.

En la Cláusula segunda del convenio, (régimen transitorio), se establece que: “El Servicio de Teleasistencia regulado en este convenio se gestionará inicialmente conforme a lo establecido en el Protocolo General de Colaboración, suscrito el 31 de julio de 2008, entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales actualmente Consejería de Políticas Sociales y Familia), y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el desarrollo y consolidación del servicio de Teleasistencia, y al convenio anual que corresponda o, en su caso, a los acuerdos que pudieran sustituirlos en el plazo de vigencia del presente convenio”.

Históricamente, este Servicio viene siendo incluido en el Convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de Dependencia, y la contratación de la gestión se hacía a través de la Federación de Municipios de Madrid, para todos los usuarios (con reconocimiento de dependencia y municipales). Sobrevenida la propuesta unilateral de la Comunidad para el Convenio del ejercicio 2018, resulta que la Teleasistencia desaparece del mismo, por lo que la Comunidad de Madrid planteó que desde el día 1 de Enero 2018, los vecinos con Teleasistencia que no dispongan de reconocimiento de “dependientes” por la Comunidad de Madrid, quedarían automáticamente sin servicio y los “reconocidos como dependientes” pasarían a ser gestionados directamente por la Comunidad.

En su virtud, el Ayuntamiento de Fuenlabrada procedió a la tramitación urgente del expediente de contratación de la gestión del Servicio Municipal de Teleasistencia, ya adjudicado hace tres semanas por la Mesa de Contratación y que por la información recibida por el Departamento correspondiente, no se asegura la entrada en vigor del contrato hasta el 1 Febrero 2018.

Con fecha 14 de Diciembre 2017, se recibe propuesta formal de la Comunidad para suscribir Adenda de Prórroga de Convenio para el desarrollo del Servicio de Teleasistencia desde el 1 de Enero al 30 de Junio 2018, ya que la misma (Comunidad de Madrid) no tiene formalizada la nueva contratación para los casos de “dependientes”, planteando que la no suscripción de la Adenda, tendría como resultado, dejar sin servicio a todos los casos de “dependientes” de nuestro municipio. Razón por la cual fueron valoradas todas las variables, concluyendo acceder a la

suscripción de la Adenda (atendiendo los casos existentes “dependientes” y “no dependientes-municipales”, numerus clausus) hasta el 30 de Junio 2018.

La previsión de inicio del contrato municipal es para el 1 Febrero 2018, dando servicio a las nuevas altas de casos municipales hasta el límite máximo previsto en el contrato. Con fecha 1 Julio 2018, la Adjudicataria, asumirá la gestión de los casos municipales adendados y pasando en consecuencia a formar parte del contrato municipal. Con lo cual, no existe duplicidad de contrato, ni de servicio, ni del gasto, no penalizando a los vecinos de Fuenlabrada.

Se hace constar que la nueva Adjudicataria coincide con la que gestiona actualmente el Servicio contratado con la FEMP, así como que el Servicio de Teleasistencia en nuestro Municipio, está reconocido y desarrollado en los Arts. 3.1.h) y 7.2.h) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y concesión de Prestaciones Sociales Individuales de carácter económico o material.

Por ello, con el fin de procurar el tiempo necesario que permita la resolución de los procedimientos en marcha (Comunidad de Madrid – Ayto. Fuenlabrada), ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración para el desarrollo del servicio de Teleasistencia, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula undécima, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

Parte económica: Según el Anexo del convenio suscrito para el 2017, la participación de las administraciones en la financiación del servicio de Teleasistencia es de 269.513,16€ (importe total) financiados en un 65% por la Comunidad de Madrid (175.183,55€) y un 35% por el Ayuntamiento (94.329,61€).

Se estima que para la suscripción de la Adenda de prórroga sea necesario la financiación por parte del Ayuntamiento de 47.164,80€, (35% sobre el importe total 134.756,58€ para el primer semestre del 2018), y para el mismo número de usuarios.

La existencia del crédito adecuado y suficiente aparece reflejado en la retención de crédito nº 2018.2.0000467.000, cuyo saldo sobrante una vez finalizado el proceso de documentación de la empresa adjudicataria será por un importe superior a los 47.164,60€.

APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA REY JUAN CARLOS.

Visto el informe de la Consejera de Salud de fecha 12 de diciembre en relación con la firma de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos –FCURJC-, para la realización del proyecto de asistencia sanitaria que, en materia odontológica, la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos –FCURJC- prestará a aquellos escolares del municipio de Fuenlabrada con edades comprendidas entre los 8 y los 14 años.

Considerando que, la Junta de Gobierno Local tiene competencia para poder realizar, convenios en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos, procedió dicho órgano de gobierno a:

Aprobar de Convenio y autorización de firma, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos.

SUBVENCION Y FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "ASOCIACION PARA LA COOPERACION CON EL PUEBLO SAHARAUI RIO DE ORO" DE FUENLABRADA RELATIVO AL PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ" PARA NIÑOS DE LOS CAMPOS REFUGIADOS DE TINDUF.

En relación con la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación "Río de Oro" para la realización y cofinanciación del proyecto de cooperación al desarrollo "Vacaciones en Paz" y visto el informe de los servicios de Cooperación al Desarrollo de fecha 22 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local aprobó:

Primero.- *La El Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental "Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro de Fuenlabrada", del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:*

Segundo.- *Aprobar una subvención, por importe de 12.000,00-€ (doce mil euros), a favor de la Organización Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro de Fuenlabrada contra la partida presupuestaria 4091-9291-48916 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.*

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

SUBVENCION Y FIRMA DE **CONVENIO** ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "FUNDACION CON EL COMPROMISO" PARA COOPERACION CON EL HOSPITAL SAINT JOSEPH DE BEBEDJIA (CHAD).

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Fundación El Compromiso, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional al desarrollo "Enganchados" cuyo objeto es la mejora de la atención sanitaria de la población chadiana del ámbito del Hospital Saint Joseph de Bebedjia (Chad) a través de varia acciones asistenciales realizadas por un equipo sanitario

español multidisciplinar, siendo fundamental la formación de personal sanitario en pediatría en la unidad hospitalaria, apoyar la compra de medicamentos y material médico pediátrico con destino al mismo hospital en el año 2017, y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 9 de noviembre de 2017,

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48924 a favor de la Fundación el Compromiso para la ejecución del proyecto “apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza, Palestina en el año 2017.

Considerando que la Fundación El Compromiso no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **la Junta de Gobierno Local, aprobó lo siguiente:**

Primero.- El Convenio y la autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Fundación el Compromiso”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:

Segundo.- Una subvención, por importe de 18.000,00-€ (dieciocho mil euros), a favor de la Fundación El Compromiso contra la partida presupuestaria 4091-9291-48924 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la

Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

SUBVENCION Y FIRMA DE **CONVENIO** ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL MEDICUS MUNDI NAVARRA ARAGON MADRID, SOBRE PROMOCION DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA (BOLIVIA).

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional, “Fortalecimiento de la implementación de procesos de promoción de la salud y de atención integral e intercultural con enfoque de género en el municipio de Anzaldo, Provincia Esteban Arce, Departamento de Cochabamba, Bolivia”, así como la concesión de subvención para la ejecución del mismo, y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 29 de Noviembre de 2017.

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291 48202 a favor de la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid para la ejecución del proyecto de Cooperación al Desarrollo “Fortalecimiento de la implementación de procesos de promoción de la salud y de atención integral e intercultural con enfoque de género en el municipio de Anzaldo, Provincia Esteban Arce, Departamento de Cochabamba, Bolivia”, en el año 2017.

*Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, y **dicho órgano de gobierno adopta los siguientes acuerdos:***

Primero.- *La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:*

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 30.000,00-€ (treinta mil euros), a favor de la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid contra la partida presupuestaria 4091-9291-48202 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

SUBVENCION Y FIRMA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "ONGD MEDICUBA ESPAÑA".

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD "Medicuba España", para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria "Aulas de Empleo" para la rehabilitación, dotación de recursos, puesta en valor y acondicionamiento de talleres en la Escuela de Educación Especial José Martí Pérez con el fin de la preparación para el oficio de alumnos y alumnas con discapacidad intelectual para su futura inserción en la sociedad en Santiago de Cuba (Cuba)," y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 5 de diciembre de 2017,

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-78206 a favor de la ONGD Medicuba España para la ejecución del proyecto "Aulas de Empleo" para la rehabilitación, dotación de recursos, puesta en valor y acondicionamiento de talleres en la Escuela de Educación Especial José Martí Pérez con el fin de la preparación

para el oficio de alumnos y alumnas con discapacidad intelectual para su futura inserción en la sociedad en Santiago de Cuba (Cuba),

Considerando que la ONGD Medicuba España no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016, uniéndose además al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, **la Junta de Gobierno Local, la adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “ONGD Medicuba España”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 20.000,00-€ (veinte mil euros), a favor de la ONGD Medicuba España contra la partida presupuestaria 4091-9291-78206 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

SUBVENCIÓN Y FIRMA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, CAMPUS DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMULA URJC.

Considerado que, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídica del Sector Público, en su artículo 47, 1 a) párrafo primero, prevé como uno de los tipos de Convenios comprendidos en el ámbito de la Ley, los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas administraciones públicas y que podrán incluir la utilización de medios, servicios o recursos, de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Considerando que, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado 25.2l establece como competencia propia de los ayuntamientos la “Promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre y en su apartado 25.ñ la “Promoción en su término municipal de la

participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”

En este sentido, el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ámbito de sus competencias, tiene como objetivo **posibilitar la ocupación del tiempo libre y fomentar la innovación tecnológica a través del uso eficiente y sostenible de las Tecnologías de la Información y la Comunicación entre los jóvenes de nuestra ciudad** que les capacite para estar preparados en una sociedad donde el desarrollo tecnológico, y más concretamente, las **Tecnologías de la Información y la Comunicación**, ocupan un lugar cada vez más destacado en el desarrollo económico y social de un país.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos Campus de Fuenlabrada para el desarrollo del proyecto **Fórmula URJC**.

SEGUNDO.- Conceder una subvención 3000€ para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y Febrero de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48042.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES Y LA ENTIDAD ASOCIACION “ESPIRAL LORANCA” DEL EJERCICIO 2017.

Que la Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del Subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº 26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº 510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº 29.

Que la Asociación Espiral Loranca ha venido desarrollando en el ámbito territorial del distrito de Loranca, diversos programas y acciones dirigidos a mejorar la formación e integración de aquellos colectivos más desfavorecidos, con la finalidad de promover su inserción social, laboral y educativa.

En la actualidad, y en cumplimiento de dichos fines, esta entidad, viene desarrollando el proyecto “LA TRASTIENDA, punto de encuentro vecinal y

promoción grupal e individual a mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión”, que es un proyecto que tiene como objetivos generales, acompañar el desarrollo individual y social de la mujer en situación de vulnerabilidad/exclusión, a través de la adquisición /mejora de las habilidades personales y socio-culturales para su plena integración y desarrollo.

La Junta de Gobierno Local, como órgano municipal legalmente capacitado para la aprobación, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- CONCEDER de forma directa a la Asociación ESPIRAL LORANCA, con CIF: G-83983270, la subvención de **11.400,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 2017-1023-231-48018 perteneciente al presupuesto de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el oportuno CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Espiral Loranca para el desarrollo del programa “LA TRASTIENDA 2017”, que se presenta en la propuesta como ANEXO.

TERCERO.- REQUERIR a la Asociación para que presente antes del día 15 de Enero de 2018 la oportuna cuenta justificativa en la forma y con la documentación señalada en el convenio suscrito.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la asociación interesada y proceder a su información pública.”

CONVENIO Y CONCESION DE SUBVENCION A LA ENTIDAD “ARQUITECTURA SIN FRONTERAS”.

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD “Arquitectura Sin Fronteras – España”, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional para la población de Senegal, denominado “Mejora del acceso a la Educación Media en los Barrios de Extensión de Joal Fadiouth (Senegal)”.

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo

dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-78201 a favor de la ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España para la ejecución del proyecto Mejora del acceso a la Educación Media en los Barrios de Extensión de Joal Fadiouth (Senegal)”.

Considerando que la ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17/11/2017, la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016, uniéndose además al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Arquitectura Sin Fronteras – España”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 30.000,00-€ (treinta mil euros), a favor de la Organización Arquitectura Sin Fronteras – España contra la partida presupuestaria 4091-9291-78201 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

CONVENIO Y CONCESION DE SUBVENCION A LA ENTIDAD “PROFESORES COOPERANTES”.

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD “Profesores Cooperantes”, la realización del proyecto de cooperación internacional, “Dique Hidrológico en las Sabanas de Mali”, satisfacción de las necesidades crecientes de agua de las poblaciones de Tinko, Zambara, Mena y limítrofes (Mali) a través de la disposición del dique hidro-agrícola y 4 balasas para agricultura, ganadería, piscicultura y consumo humano, y la promoción de actividades generadoras de renta, y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de noviembre de 2017.

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de

Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48925 a favor de la ONGD Profesores Cooperantes, para la ejecución del proyecto “Dique Hidrológico en las Sabanas de Mali” en el año 2017.

Considerando que la ONGD Profesores Cooperantes no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 04/08/2017, la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016, uniéndose además al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de gobierno legalmente capacitado, procedió a la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Profesores Cooperantes”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 22.000,00-€ (veintidos mil euros), a favor de la Organización Profesores Cooperantes contra la partida presupuestaria 4091-9291-48925 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

JGL 29-12-2017

FIRMA DE CONVENIO Y DE LA CONCESION DE SUBVENCION A LA ENTIDAD “AYUDAMOS A MAMA AFRICA”, PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA MATERNIDAD EN GONDAR (ETIOPIA)

En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD “Ayudamos a Mamá África” (AYME), para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población etíope, denominado “Equipamiento de Laboratorio de análisis clínicos para maternidad en Gondar (Etiopía) en 2017” y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 17 de noviembre de 2017.

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48926 a favor de la ONGD Ayudamos a Mamá África para la ejecución del proyecto “Equipamiento de Laboratorio de análisis clínicos para maternidad en Gondar (Etiopía) en 2017”.

Considerando que la ONGD Ayudamos a Mamá África no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, uniéndose al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, procedió a la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Ayudamos a Mamá África”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.*

Segundo.- *Aprobar una subvención, por importe de 6.000,00-€ (seis mil euros), a favor de la Organización Ayudamos a Mamá África contra la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48926 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.*

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la

Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

FIRMA DE CONVENIO Y LA SUBVENCION A LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL FUNDACION YEHUDI MANUHIN ESPAÑA PARA EL PROYECTO DE COOPERACION AL DESARROLLO RECREOARTE

En relación con la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la ONGD “Fundación Yehudi Menuhin-España” para la realización y cofinanciación del proyecto de cooperación al desarrollo “RecreoArte” y visto el informe de los servicios de Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de Diciembre de 2017.

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-929148921 a favor de la ONGD La Fundación Yehudi Menuhin para la ejecución del proyecto de Cooperación al Desarrollo “RecreoArte” en Fuenlabrada en el año 2017.

Considerando la rigurosidad de este procedimiento, objetivamente, ha conllevado un expediente administrativo, que para la obtención de los citados informes preceptivos y vinculantes, se enmarca entre el 8 de enero y el 31 de octubre de 2017. En vista del citado retraso en la emisión de los informes, en el transcurso del tiempo se viene ejecutando el proyecto la ONGD “Fundación Yehudi Menuhin-España” para la realización y cofinanciación del proyecto de cooperación al desarrollo “RecreoArte” Considerando que la acreditación íntegra y documental de la Justificación de la Subvención se podrá realizar por la entidad beneficiaria para hacer efectivos todos los compromisos económicos contraídos.

La Junta de Gobierno Local, procedió a la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Fundación Yehudi Menuhin”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 32.000,00-€ (treinta y dos mil euros), a favor de la Organización Fundación Yehudi Menuhin contra la partida presupuestaria 4091-9291-48921 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.